



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2018
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés/ruso

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 99 de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se resumen las opiniones de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, en particular sobre medidas eficaces de desarme nuclear, incluidos los elementos de una convención general sobre las armas nucleares.

* [A/73/50](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Cuba	2
Ecuador	3
Federación de Rusia	4
Georgia.....	4
Líbano	5
Madagascar	6
Marruecos	6
México	6
Países Bajos.....	7
Ucrania.....	8

I. Introducción

1. En su resolución 72/251 sobre el seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, la Asamblea General:

a) Subrayó el fuerte apoyo expresado en su reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013, a la adopción de medidas urgentes y eficaces para lograr la eliminación total de las armas nucleares (párr. 1);

b) Pidió que se cumplieran en forma urgente las obligaciones jurídicas y que se satisficieran los compromisos adoptados en relación con el desarme nuclear e hizo suyo el amplio apoyo a una convención general sobre las armas nucleares expresado en la reunión de alto nivel (párrs. 2 y 3);

c) Pidió que se diera inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme sobre medidas eficaces de desarme nuclear para lograr la total eliminación de las armas nucleares, en particular una convención general sobre las armas nucleares (párr. 4);

d) Solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, en particular sobre medidas eficaces de desarme nuclear, incluidos los elementos de una convención general sobre las armas nucleares, y que le presentara un informe al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones, así como que le transmitiera dicho informe a la Conferencia de Desarme (párr. 20).

2. De conformidad con esa petición, el 6 de febrero de 2018 se envió una nota verbal a los Estados Miembros para invitarlos a proporcionar información sobre el tema. Las respuestas recibidas figuran en la sección II. Las opiniones recibidas después del 15 de mayo de 2018 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme en el idioma original en que fueron presentadas. No se publicarán adiciones.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Cuba

[Original: español]
[11 de mayo de 2018]

Cuba comparte la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y efectivo. En ese contexto, Cuba ha participado activamente en los principales foros multilaterales en los que se aborda la temática, como la conferencia de Desarme, la Comisión de Desarme, la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación, así como en las Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y sus comités preparatorios.

Como Estado parte del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, mediante el cual se estableció la primera zona densamente poblada libre de armas nucleares y parte de la región proclamada formalmente como zona de paz, Cuba ha llamado a los Estados poseedores de armas nucleares y a otros protegidos por la denominada sombrilla nuclear a cumplir con sus obligaciones inequívocas en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Aunque han pasado más de 20 años de que la Corte Internacional de Justicia declarase el uso del arma nuclear como ilegal en su opinión consultiva sobre la licitud del empleo y de la amenaza de empleo de las armas nucleares, muy poco se ha avanzado en la eliminación total de dichas armas y la disuasión nuclear continúa siendo una parte esencial de las doctrinas militares de defensa y seguridad de algunos Estados. Aún más preocupante es que algunos Estados tengan previsto el uso de armamento nuclear contra Estados que no lo poseen, en respuesta a ataques con armas no nucleares.

Cuba rechaza el perfeccionamiento y modernización de las armas nucleares existentes, sus sistemas vectores y la infraestructura conexas, lo cual es inconsistente con la obligación de adoptar medidas efectivas hacia el desarme nuclear.

Cuba apoyó de forma constructiva las negociaciones en la Asamblea General de las Naciones Unidas que culminaron con la aprobación, el 7 de julio de 2017, del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el cual establece una norma internacional jurídicamente vinculante para prohibir el uso de armas nucleares, sin ninguna excepción ni reconocimiento de circunstancias atenuantes.

El 31 de enero de 2018, Cuba se convirtió en el quinto Estado en ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, como muestra de la voluntad política y el compromiso del país con un mundo libre de armas nucleares. Cuba exhorta a la pronta entrada en vigor del Tratado y a su universalización. Cuba reafirma que la única garantía efectiva contra el uso o amenaza de uso de las armas nucleares es su eliminación total, de manera transparente, verificable e irreversible, dentro de un plazo de tiempo definido.

Ecuador

[Original: español]
[15 de mayo de 2018]

El 7 de julio de 2017 pasará a los anales de la historia como uno de los momentos importantes en la búsqueda de la paz universal, pues en esa fecha una conferencia convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó un Tratado que prohíbe las armas nucleares. Estas armas de cuyas consecuencias devastadoras para la humanidad no existen dudas serán prohibidas por un instrumento internacional jurídicamente vinculante, de vocación universal, que estará abierto para la firma de todos los Estados. El Ecuador participó de manera activa en el proceso que llevó a la convocatoria de la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación y en las negociaciones que culminaron con la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

La constitución del Ecuador, en el marco de las relaciones internacionales, promueve la paz y el desarme universal y condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y la imposición de bases militares o de instalaciones con propósitos militares de unos Estados en el territorio de otros Estados. Igualmente, prohíbe el desarrollo, producción, almacenamiento, importación, transporte, transferencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional. El Ecuador, además de ser parte de la zona libre de armas nucleares establecida por el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, ha ratificado todos los principales instrumentos internacionales relacionados con la no proliferación y el desarme nuclear, principalmente el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los

Ensayos Nucleares y los protocolos adicionales sobre salvaguardias y cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Es de particular preocupación que las potencias nucleares hayan emprendido la modernización de sus armas nucleares y sistemas y plataformas de entrega y que no hayan reducido el rol de las armas nucleares en sus doctrinas militares, contradiciendo el espíritu, si no la letra, del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares.

El Ecuador lamenta que aún no haya entrado en vigor el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares por la reticencia de los países que constan en el anexo 2 del Tratado, y que aún no lo han hecho, a ratificarlo.

Con la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares se ha dejado sentado que estas armas son contrarias al derecho internacional por lo que prevé entre sus disposiciones procedimientos para que los Estados actualmente poseedores de armas nucleares las eliminen, antes o después de su adhesión al mismo. Mientras se consiga su eliminación total, los Estados poseedores deben abstenerse, bajo todas las circunstancias, del uso o la amenaza del uso de armas nucleares contra cualquier Estado no poseedor de armas nucleares, mediante la conclusión de un instrumento universal jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad efectivas, incondicionales, no discriminatorias e irrevocables, por parte de los Estados nucleares a todos los Estados no nucleares contra el uso o la amenaza del uso de estas armas.

Es necesario continuar abogando en todos los foros por la eliminación de estas armas, por lo que el Ecuador apoya la celebración anual del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, el 26 de septiembre.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[15 de mayo de 2017]

Exhortamos encarecidamente a todos los miembros de la comunidad internacional a que se empeñen en solucionar los problemas apremiantes en materia de seguridad y estabilidad internacionales, como el despliegue ilimitado de sistemas de defensa global contra misiles antibalísticos, el desarrollo de armamentos ofensivos estratégicos de alta precisión en configuraciones no nucleares, las dificultades para la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la perspectiva del emplazamiento en el espacio cósmico de medios de ataque y el aumento de los desequilibrios cuantitativos y cualitativos en la esfera de las armas convencionales. La ausencia de soluciones para esos problemas quebranta la confianza entre los Estados, socava la arquitectura del desarme y sigue siendo un grave obstáculo a la eficacia de los esfuerzos en favor del desarme.

Georgia

[Original: inglés]
[23 de febrero de 2018]

Georgia desempeña un importante papel de apoyo a la actual estructura de seguridad nuclear mundial mediante la aplicación de sus elementos a nivel nacional, a la vez que mantiene debidamente su compromiso con los instrumentos jurídicos internacionales y, entre otras cosas, se adhiere a las iniciativas mundiales pertinentes. Georgia es parte en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares desde 2007 y ya ha ratificado su Enmienda

de 2005; es, por tanto, parte de pleno derecho en ese instrumento jurídico internacional de capital importancia. Georgia también ha sido parte desde 2010 en el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

Georgia reconoce la necesidad de aplicar de forma plena la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad relativa a la necesidad de evitar que agentes no estatales tengan acceso a armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, y a materiales conexos. Georgia considera esa resolución uno de los recursos fundamentales con que cuenta la comunidad internacional para combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa y, por tanto, acoge con satisfacción la prórroga del mandato de la resolución hasta 2021 y sigue comprometida con su aplicación. Georgia también seguirá cooperando con organizaciones internacionales y órganos regionales.

Georgia participa activamente en la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y en la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa.

Georgia aprobó su Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear 2015-2019 con el apoyo del Organismo Internacional de Energía Atómica; está elaborando una nueva normativa para la protección física de los materiales nucleares; ha adquirido con la cooperación de la Comisión Europea equipos modernos para realizar investigaciones en ciencia forense nuclear; ha aprobado nuevas leyes, como el Procedimiento de Respuesta al Tráfico Ilícito de Sustancias Nucleares y Radiactivas, y ha establecido en colaboración con los Estados Unidos un centro de operaciones marítimas conjuntas en la costa del Mar Negro que facilita el intercambio de información interinstitucional para hacer frente a las amenazas marítimas, incluido el contrabando de material nuclear.

Líbano

[Original: árabe]
[15 de mayo de 2018]

El Líbano no posee ni produce armas de destrucción en masa, cumple las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y se opone a que se legitime la amenaza o el empleo de esas armas.

El Líbano celebra y apoya todas las iniciativas encaminadas a lograr el desarme general y completo, en particular en el Oriente Medio, e insiste en que la región debe quedar libre de armas de destrucción en masa. Al Líbano le preocupa que el enemigo israelí incumpla la legalidad internacional al mantener un arsenal nuclear que amenaza sin cesar a todos los Estados de la región y compromete la paz y la seguridad internacionales.

Los Estados árabes deben seguir exigiendo el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Esa es la única opción viable ante el peligro que el armamento nuclear y las armas de destrucción en masa del enemigo israelí suponen para la paz internacional y la seguridad nacional de los países árabes.

En el plano internacional se debe seguir exigiendo a todos los Estados de la región, también al enemigo israelí, que suscriban los tratados relativos a la no proliferación de las armas de destrucción en masa y las armas nucleares.

Es necesario que los países árabes mantengan una posición única, activen el papel de la Liga de los Estados Árabes, tengan acceso a los conocimientos científicos y los equipos necesarios para protegerse de las armas de destrucción en masa, insistan

en que el enemigo israelí es un Estado que no responde al llamamiento a emprender y desarrollar la utilización de tecnologías nucleares con fines pacíficos en cuantas esferas propicien el desarrollo sostenible, y consideren las diferentes necesidades de cada país árabe.

Madagascar

[Original: francés]
[15 de mayo de 2018]

Se exhorta a todos los Estados Miembros a que trabajen en favor de la eliminación total de las armas nucleares. Madagascar ha ratificado el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, por lo que está obligado a proceder a su aplicación.

Marruecos

[Original: francés]
[8 de mayo de 2018]

El Reino de Marruecos sigue profundamente convencido de la pertinencia de los mecanismos competentes de desarme y seguridad internacional de las Naciones Unidas. La mayor eficacia de esos mecanismos sigue dependiendo de la voluntad política de los Estados y del cumplimiento de las obligaciones y los compromisos.

Marruecos considera que el establecimiento de un mundo libre de armas nucleares depende imperativamente de la eficacia de los mecanismos de desarme de las Naciones Unidas, en particular de la Conferencia de Desarme, que, desde su creación, ha logrado establecerse como el único foro de negociaciones multilaterales sobre desarme y como un importante foro en que los Estados pueden hacer valer sus posiciones.

El Reino de Marruecos ha firmado y ratificado todos los instrumentos multilaterales relativos a las armas de destrucción en masa y sigue comprometido con el desarme general y completo, en particular el desarme nuclear.

Marruecos sigue dispuesto a examinar, con espíritu constructivo, los proyectos de instrumentos multilaterales y todas las iniciativas encaminadas a dar un nuevo impulso a los mecanismos de desarme de las Naciones Unidas, en particular el desestancamiento de la Conferencia de Desarme.

Marruecos está convencido de que, mientras existan las armas nucleares, no podrá haber una verdadera seguridad ni una estabilidad efectiva a nivel regional e internacional.

México

[Original: español]
[14 de mayo de 2018]

Para México, la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear que se llevó a cabo el 26 de septiembre de 2013 demostró el deseo legítimo de una amplia mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas para que esta se encargara, sin dilación, del tema del cual fue objeto la primera resolución de la Asamblea General en 1946: eliminar las armas nucleares.

Por ello, México se congratula por la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el 7 de julio de 2017, instrumento consistente con su reconocida y amplia tradición diplomática en favor del desarme y la no proliferación nuclear por lo que México depositó su instrumento de ratificación el 16 de enero de 2018.

Para México, la negociación y adopción de este Tratado es congruente con la obligación contenida en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, contribuyendo así a su cumplimiento. Una vez en vigor, la prohibición será tan solo un elemento del proceso hacia la eliminación total y completa de las armas nucleares, que a su vez complementará otros procesos que tienen una alta prioridad para el régimen de no proliferación y desarme en el marco del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

En ese sentido, México incentiva a aquellos países que aún no lo han hecho, a que firmen y ratifiquen el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares para lograr su pronta entrada en vigor. Asimismo, México continuará participando activamente en los distintos foros en los que se aborde la agenda del desarme nuclear a fin de impulsar medidas complementarias.

Por lo que respecta a una convención general para alcanzar el desarme nuclear, México considera que se deben incluir los siguientes elementos:

- Prohibiciones a las armas nucleares que garanticen la realización e irreversibilidad del desarme nuclear;
- Prohibiciones a la existencia y a la producción de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares;
- Establecer un mecanismo para la eliminación de las armas nucleares existentes, con plazos definidos;
- Desmantelamiento o conversión de las plantas productoras de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares;
- Mecanismo de verificación a cargo del Organismo Internacional de Energía Atómica;
- Arreglos institucionales que apoyen los objetivos y principios de la convención integral.

Países Bajos

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2018]

La Asamblea General aprobó en su septuagésimo segundo período de sesiones la resolución [72/251](#), titulada “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

El Reino de los Países Bajos presenta a continuación la opinión del Gobierno de los Países Bajos sobre las cuestiones que se abordan en esa resolución.

Los Países Bajos desean subrayar que comparten plenamente el objetivo último de la resolución [72/251](#), un mundo libre de armas nucleares. Los Países Bajos participaron a nivel ministerial en la reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear celebrada el 26 de septiembre de 2013, en la que se analizaron diversas perspectivas sobre la mejor manera de lograr un mundo libre de armas nucleares.

Los Países Bajos observan con pesar que la resolución [72/251](#) refleja un punto de vista particular y único, y que en ella no figuran otras propuestas presentadas durante la reunión celebrada el 26 de septiembre de 2013.

Como se afirmaba en la explicación de voto que la delegación de los Países Bajos leyó en nombre de un grupo de países de ideas afines durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, la resolución no alude de forma clara al Tratado sobre la No Proliferación, al tiempo que los Países Bajos habrían preferido sin duda que incluyera una referencia más amplia al Tratado y que subrayara su importancia capital para el desarme nuclear.

Los Países Bajos también lamentan que la resolución, al centrarse en un solo elemento fundamental de la labor de la Conferencia de Desarme, no preste la atención urgente que merece a las demás cuestiones fundamentales, como la aprobación de un programa de trabajo global y equilibrado para la Conferencia. Los Países Bajos consideran asimismo que empezar a negociar una convención sobre las armas nucleares sin la participación de los Estados poseedores de armas nucleares no contribuye al objetivo general del desarme nuclear.

Los Países Bajos toman nota de que se ha aplazado la reunión de alto nivel. A estas alturas, no se ha propuesto una nueva fecha para celebrarla. En ese contexto, los Países Bajos reiteran que, a su juicio, procesos cuyo alcance y propósito carecen de la claridad y la transparencia necesarias no subrayan suficientemente la importancia de las iniciativas internacionales para el desarme nuclear, lo que obstaculiza la participación de algunos Estados clave y daña la confianza internacional, que es fundamental para el éxito de las iniciativas de desarme. En cambio, los esfuerzos deberían centrarse en avanzar en el contexto del Tratado, puesto que acaba de concluir el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020.

Ucrania

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2018]

Ucrania está convencida de que es posible consolidar de forma efectiva un régimen de desarme y no proliferación aplicando adecuada y oportunamente y promoviendo consecuentemente un marco jurídico internacional que, como el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, constituye un documento jurídicamente vinculante fundamental en la esfera del desarme nuclear y la no proliferación.

Aunque Rusia ha agredido militarmente y ocupado territorios ucranianos en violación de los principios fundamentales del Tratado y del Memorando de Budapest de 1994, Ucrania sigue considerando que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es una piedra angular del régimen mundial de no proliferación y un instrumento básico para lograr los objetivos del desarme nuclear. La elaboración del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares u otro instrumento similar sin la participación de los Estados poseedores de armas nucleares y de otros Estados poderosos podría perjudicar las iniciativas internacionales para la promoción de las normas jurídicas internacionales en vigor y, además, debilitar el régimen del Tratado.

Tras la ocupación por la Federación de Rusia de partes integrantes de Ucrania —la República Autónoma de Crimea y de determinadas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk— Ucrania perdió el control de las instalaciones y los materiales nucleares que se hallaban en esos territorios.

Además, la puesta en práctica de las ideas manifestadas en sus declaraciones por funcionarios de la Federación de Rusia sobre su derecho a desplegar armas nucleares en el territorio de Ucrania, es decir, en la República Autónoma de Crimea,

viola la condición de Estado no poseedor de armas nucleares de Ucrania y compromete el régimen de desarme nuclear y no proliferación.

Teniendo en cuenta esos problemas, Ucrania exhorta a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas a que hagan todo lo posible para mantener y fortalecer el régimen de desarme y no proliferación. Ucrania apoya todos los mecanismos jurídicos en vigor que, como la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme, se dirijan a lograr ese objetivo.
